



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

INFORME DE SECRETARIA: Juzgado Primero de Familia. Palmira, 08 de febrero de 2022, A Despacho del señor Juez la presente demanda de **LEVANTAMIENTO AFECTACION A VIVIENDA DE FAMILIA** que correspondió por reparto para su estudio. Sírvasse proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No. 125 -2021-00452-00

LEVANTAMIENTO AFECTACIÓN A VIVIENDA DE FAMILIA

Palmira, 08 de febrero de 2022

Ha sido presentada demanda de levantamiento de Afectación a Vivienda de Familia, propuesta por medio de apoderado judicial, por la señora **MICHELLE CATHERINE GARCIA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Reino Unido, contra la señora **JUNKO STEPTOE**, mayor de edad, de quien se desconoce domicilio y residencia. Cumple con los requisitos de ley, el Juzgado,

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda verbal sumaria de levantamiento de Afectación a Vivienda de Familia, propuesta por medio de apoderado judicial, por la señora **MICHELLE CATHERINE GARCIA**, contra la señora **JUNKO STEPTOE**

SEGUNDO: DAR trámite a la demanda conforme al procedimiento verbal sumario establecido en el artículo 390 del Código General del Proceso.

TERCERO: PARA efectos de la notificación personal y traslado a la demandada señora **JUNKO STEPTOE**, de quien se ignora dónde puede ser citada, procédase de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 293 del CGP en concordancia con el Decreto 806 de 2020. En consecuencia y por lo anteriormente ordenado, se relacionan los siguientes datos:

NOMBRE DEL EMPLAZADO	JUNKO STEPTOE
-----------------------------	---------------

CLASE DE PROCESO	LEVANTAMIENTO AFECTACIÓN A VIVIENDA DE FAMILIA
DEMANDANTE	MICHELLE CATHERINE GARCIA
DEMANDADO	JUNKO STEPTOE
JUZGADO QUE LO REQUIERE	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA -VALLE DEL CAUCA
TERMINO DE PUBLICACION	POR UNA SOLA VEZ, que se entenderá surtido 15 días después de haberse realizado la publicación en el Registro Nacional de personas emplazadas. (Artículo 108 del C. G.P.).Decreto 806 de 2020.
RADICACION	765203110-001-2021-00452-00

CUARTO: NOTIFIQUESE PERSONALMENTE DE ESTA PROVIDENCIA AL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO y LA DEFENSORIA DE FAMILIA, córrase traslado de la demanda y demás documentos aportados por el término de tres (3) días, para que intervengan como parte.

QUINTO: TÉNGASE como pruebas al momento del fallo, los documentos aportados con la demanda y los que obren en autos, que serán valorados oportunamente.

SEXTO: RECONCER personería al Dra. **AMANDA GUTIERREZ DE GUTIERREZ,** abogada en ejercicio con T.P. N° 356.684 del C.S.J. Quien actúa como mandataria Judicial del demandante, en la forma y términos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA
Juez Primera Promiscuo De Familia de Palmira-Valle del Cauca

NOTIFICACION PERSONAL. Juzgado Primero de Familia. Palmira, Valle. Se notifica el contenido del auto admisorio de la demanda, al Representante del Ministerio Público y a la defensoria de familia. Al correo electrónico notificacionesjudiciales@personeriapalmira.gov.co nelly.montano@icbf.gov.co

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 013 de hoy 09 de febrero de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2acf38f16215f76a4911e1702355f5e8bd8a6c4bcf0f708ea749dda8399412cf**

Documento generado en 08/02/2022 05:18:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>